
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Zacatecas
EDICTO

Por ignoras el domicilio de la tercera interesada **Martha Samaniego Canales**, con fundamento en el artículo 315, del Código Federal de Procedimiento Civiles, de aplicación supletoria de la Ley de Amparo, el Juez Primero de Distrito en el Estado de Zacatecas, ordenó notificar por edictos a dicha tercera interesada, haciéndole saber que en este Juzgado se ventila el juicio de amparo **1217/20014-7** (antes 612/2014, del índice del juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Zacatecas) promovido por **Jaime Manuel Esquivel Hurtado**, contra actos del Juez Primero de Primera Instancia y de lo Familiar del Distrito Judicial de Rio Grande, Zacatecas, correspondiente a la orden de aprehensión librada en su contra; se le previene para que comparezca en el término de treinta días, que se contarán a partir del día siguiente de la última publicación, apercibida que de no comparecer a imponerse de los autos, las siguientes notificaciones se le harán por medio de la lista que se fije en los estrados de este Juzgado de Distrito.

Se publicará por tres veces de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en el país.

Atentamente
Zacatecas, Zacatecas, a 24 de octubre de 2014.
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Zacatecas
Faustino Rodríguez Flores
Rúbrica.

(R.- 403045)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
EDICTO

Emplazamiento a juicio a los terceros interesados María Concepción Acero Sánchez y Jorge Adrián Mendoza Sánchez.

Amparo **385/2014-I**, promovido por **Chihuahua 1071, Sociedad Anónima de Capital Variable**, por conducto de sus apoderados **Antonio Hernando Díaz y Carlos Enrique Barba González**, contra los actos reclamados al **Juez y secretarios ejecutores, adscritos al Juzgado Séptimo de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco**, que consisten en la orden de desalojo dictada en los autos del juicio civil sumario 572/2013, del índice del Juzgado Séptimo de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, y su ejecución. Por acuerdo de 10 de noviembre de 2014, se ordenó emplazar a juicio a **los terceros interesados María Concepción Acero Sánchez y Jorge Adrián Mendoza Sánchez**, mediante edictos. Se señalaron las **12:30 del 27 de noviembre de 2014**, para la audiencia constitucional; quedan copias de ley a su disposición en este juzgado. Hágasele saber que deberá presentarse (si así es su voluntad) a deducir sus derechos ante este juzgado, dentro de **30 días** contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercíbasele de que, caso contrario, ulteriores notificaciones serán practicadas por lista (esto último acorde a lo dispuesto por el inciso b), de la fracción III, del artículo 27, de la Ley de Amparo).

Para su publicación por **3 veces, de 7 en 7 días**, en el **Diario Oficial de la Federación**, y en uno de los **periódicos diarios de mayor circulación en la República**, se expide en Zapopan, Jalisco, a **13 de noviembre de 2014**.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado
Antonio Rodrigo Mortera Díaz
Rúbrica.

(R.- 403152)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Puebla.

En los autos del juicio de amparo 1444/2014, promovido por Alma Delia Carrera Patiño, contra actos del Juez Primero de lo Penal de Tehuacán, Puebla y otra autoridad, en el que reclama la orden de aprehensión y su ejecución, dictada dentro del proceso 23/2014; se ha señalado a María Catalina Alvarado Atilano, como tercero interesada y como se desconoce su domicilio, se ordena emplazarla por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo. Queda a su disposición en la actuario de este juzgado copia simple de la demanda de garantías, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación y se le hace saber que se han señalado las diez horas con cincuenta minutos del veintidós de diciembre de dos mil catorce, para la audiencia constitucional.

San Andrés Cholula, Puebla, a 12 de noviembre de 2014.

Secretaría

Lic. Ana Laura Gutiérrez Sauza

Rúbrica.

(R.- 403517)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial
Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato
Décima Sala Civil
Secretaría
PRIMER EDICTO

Por este publicarse por tres veces de siete en siete días, en el tablero de aviso de esta Sala, en el Diario Oficial de la Federación y en el diario de mayor circulación en la República, haciéndose saber a la persona moral **Tratamientos Especializados, S.A. de C.V., quien fue señalada como tercero interesada dentro del amparo directo promovido por el LICENCIADO MAURICIO GERARDO HINOJOSA MEDINA, APODERADO LEGAL DEL LICENCIADO FERNANDO FERNANDEZ ARRIAGA, en contra de la sentencia de fecha once de septiembre de dos mil catorce**, misma que se emitió en el toca número **439/2014**; emplazándole para que en el término de treinta días ante el Honorable Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Decimosexto Circuito con residencia en esta ciudad, defienda sus derechos o de estimarlo necesario a presentar sus alegaciones, **debiéndose requerir** para que designe casa para oír notificaciones en esta ciudad, **apercibido** que en caso de no hacerlo, las subsecuentes serán por medio de lista que se fijará en los estrados, con fundamento en el artículo 27, fracción II de la Ley de Amparo, dejándose a su disposición en la Secretaría de esta Décima Sala Civil copia simple de la demanda de amparo.

Atentamente

Guanajuato, Gto., a 15 de diciembre de 2014.

La Secretaría de la Décima Sala Civil

Lic. María Guadalupe Gómez Mendoza

Rúbrica.

(R.- 404625)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN DE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO DECIMOTERCERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL, A DOCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO **312/2014**, PROMOVIDO POR **CIPRIANO ORDOÑEZ HOYO**, CONTRA ACTOS DEL **DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL**; CON FECHA **TREINTA DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE**, SE DICTO UN AUTO POR EL QUE **SE ORDENA NOTIFICAR A LA TERCERO INTERESADA SUCESION DE DOLORES VEGA CORONA, TAMBIEN CONOCIDA COMO DOLORES VEGA DE CALDERON, POR CONDUCTO DE SU ALBACEA FERNANDO CALDERON VEGA, POR MEDIO DE EDICTOS**, QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, Y EN EL PERIODICO "DIARIO DE MEXICO", A FIN DE QUE COMPAREZCA

A ESTE JUICIO A DEDUCIR SUS DERECHOS EN EL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS, A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL EN QUE SE EFECTUE LA ULTIMA PUBLICACION, QUEDANDO EN ESTA SECRETARIA A SU DISPOSICION, COPIA AUTORIZADA DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, APERCIBIDA QUE DE NO APERSONARSE AL PRESENTE JUICIO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES SE HARAN EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR EL INCISO A) DE LA FRACCION III, DEL ARTICULO 27 DE LA LEY DE AMPARO, ASIMISMO, MEDIANTE ACUERDO DE **Diez de Noviembre de Dos Mil Catorce** se señalaron las **Trece horas con treinta minutos del ocho de diciembre de dos mil catorce para que tenga verificativo la audiencia constitucional**; SE PROCEDE A HACER UNA RELACION SUSCINTA DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, EN EL QUE LA PARTE QUEJOSA SEÑALO COMO AUTORIDAD RESPONSABLE AL **DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL**, Y COMO TERCERO INTERESADA A LA **SUCESION DE DOLORES VEGA CORONA, TAMBIEN CONOCIDA COMO DOLORES VEGA DE CALDERON, POR CONDUCTO DE SU ALBACEA FERNANDO CALDERON VEGA**, Y PRECISA COMO ACTO RECLAMADO LA NEGATIVA DEL DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL PARA INSCRIBIR EL EMBARGO TRABADO SOBRE EL BIEN INMUEBLE EMBARGADO EN EL JUICIO NATURAL Y LA INSCRIPCION DEL PRIMER Y SEGUNDO AVISOS PREVENTIVOS DE COMPRAVENTA; ASI COMO LA INSCRIPCION DEFINITIVA DE LA MISMA.

El Secretario del Juzgado Décimo Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Adrián Ríos Cruz

Rúbrica.

(R.- 403979)

Estados Unidos Mexicanos
Quinto Tribunal Unitario del Tercer Circuito
Zapopan, Jalisco
EDICTO

En términos de los artículos 2º, 27, fracción III, incisos b) y c) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al primer ordenamiento, se emplaza a las terceras interesadas Leonor Solís Rodríguez, Cynthia Cazares Solís y Ludivine Helene Barbier, dentro del juicio de amparo indirecto 5/2014, toda vez que, mediante escrito presentado el veinte de enero de dos mil catorce, compareció el quejoso José de Jesús García Hernández, a solicitar el amparo y protección de la Justicia Federal contra las autoridades y acto reclamado, precisados en su escrito inicial de demanda, por ese motivo, se inició a trámite este juicio de amparo indirecto, del índice del Quinto Tribunal Unitario del Tercer Circuito.

En esa virtud y por desconocer su domicilio, se les informa del juicio por medio del presente edicto, a cuyo efecto la fotocopia de la demanda de amparo queda a su disposición en la Secretaría y se les hace saber que:

Deberán presentarse ante este órgano jurisdiccional, dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto. Deberán señalar domicilio en la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jalisco, para recibir notificaciones personales, apercibidas de que incumplir, las ulteriores se les harán por medio de lista, que se fije en los estrados de este tribunal. La audiencia constitucional tendrá verificativo a las nueve horas con cuarenta minutos, del diez de diciembre de dos mil catorce.

Lo proveyó y firma el Titular del Quinto Tribunal Unitario del Tercer Circuito, Magistrado Jorge Humberto Benítez Pimienta, en presencia de la licenciada Edith Aguayo Candelas, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.

Atentamente

Zapopan, Jalisco, a 30 de octubre de 2014.

Secretaria de Acuerdos del Quinto Tribunal Unitario del Tercer Circuito

Lic. Edith Aguayo Candelas

Rúbrica.

(R.- 403553)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito
San Andrés Cholula, Puebla

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación.

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito. San Andrés Cholula, Puebla.

DAVID TORRES ROLDAN, tercero interesado. En el juicio de amparo directo 87/2014, promovido por JOSE ISAAC MOZO JUAREZ, contra la sentencia de dos de mayo de dos mil ocho, dictada por la Tercera Sala en Materia Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en el toca 212/2008, relativo al recurso de apelación interpuesto contra la sentencia pronunciada en los procesos acumulados números 414/2006, 415/2006, 416/2006, 109/2007 y 110/2007 del Juzgado de lo Penal del Distrito Judicial de Huejotzingo, Puebla, instruido por los delitos de robo calificado y lesiones dolosas calificadas, en agravio de DAVID TORRES ROLDAN y otros, usted tiene el carácter de tercero interesado, atento a su condición de agraviado del activo de los delitos que se le imputaron, y al desconocerse su domicilio actual, se ha dispuesto emplazarlo por edictos, en términos del artículo 27, fracción III, inciso b), párrafo segundo de la Ley de Amparo vigente. Queda a su disposición en la actuario de este tribunal copia simple de la demanda de amparo; deberá presentarse ante este órgano colegiado a deducir los derechos que le corresponden -alegatos o amparo adhesivo- dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación; en caso contrario, las subsecuentes notificaciones se le realizarán por lista, como lo disponen los diversos 26, fracción III, y 27, fracción III, inciso a) de la ley de la materia aplicable.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, a 21 de noviembre de 2014.

Magistrado Presidente

Jesús Rafael Aragón

Rúbrica.

(R.- 403993)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

México

Tercera Sala Civil

EMPLAZAMIENTO POR EDICTO

AL TERCERO INTERESADO: CABI LERMA, S.A. DE C.V.

En los autos del cuaderno de amparo del Actor relativo al toca número 1693/2013 deducido del juicio ORDINARIO CIVIL seguido por ASEGURADORA INTERACCIONES, S.A. DE C.V. en contra de DEPORTES MARTI, S.A. DE C.V. Y OTROS, se dictó proveído de fecha diez de noviembre del dos mil catorce, mediante el cual se provee que ignorándose el domicilio del Tercero Interesado **CABI LERMA, S.A. DE C.V.**, se ordenó emplazarlo al presente juicio de garantías por medio de EDICTOS, lo anterior con fundamento en los artículos 27 fracción III inciso b) de la Ley de Amparo vigente, en relación al 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, los cuales se publicarán por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS y a costa del promovente de la demanda de amparo interpuesta contra actos de ésta Sala, consistente en la sentencia de fecha siete de octubre del dos mil catorce, dictada en los autos del toca 1693/2013, el referido Tercero Interesado deberá comparecer ante el TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO EN TURNO, a defender sus derechos en el término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente edicto, quedando en la Secretaría de esta Tercera Sala Civil, copia simple de la demanda de garantías a su disposición.

México, D.F., a 13 de noviembre de 2014.

La C. Secretaria de Acuerdos de la Tercera Sala Civil

Lic. Elsa Zaldívar Cruz

Rúbrica.

(R.- 404005)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

México

Juzgado Vigésimo Noveno de lo Civil en el D.F.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

C.C. PERSONAS QUE PUEDAN CONSIDERARSE PERJUDICADAS CON LA INMATRICULACION DEL INMUEBLE.

En cumplimiento a lo ordenado por autos de fechas veintiuno y doce de noviembre y treinta y veinte de octubre del año dos mil catorce, dictados en los autos del Juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **TELLO BONILLA ARMANDO**, en contra de **JIMENEZ MONDRAGON JUAN Y C. DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL**, bajo el número de expediente **907/2014**, **EL C. JUEZ DEL JUZGADO VIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL**, del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, Licenciado Francisco Sergio Lira Carreón, ordenó citar a través de edictos, a las personas que puedan considerarse perjudicadas con la inmatriculación del inmueble ubicado en: **EL LOTE 27, MANZANA 332, DE LA CALLE 16 A DE LA COLONIA SANTA ROSA, CODIGO POSTAL 07620, DELEGACION GUSTAVO A. MADERO, DE LA CIUDAD DE MEXICO, Y QUE EN LA ACTUALIDAD SE CONOCE COMO CALLE 16 A, NUMERO 71 DE LA COLONIA SANTA ROSA, DELEGACION GUSTAVO A. MADERO, CODIGO POSTAL 07620, DE LA CIUDAD DE MEXICO**, para que comparezcan a deducir sus derechos en el presente juicio, el cual deberá de publicarse por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación; en el Boletín Judicial, en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal, Sección Boletín Registral y en el periódico Diario de México.

PARA SU PUBLICACION POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL BOLETIN JUDICIAL, EN LA GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, SECCION BOLETIN REGISTRAL Y EN EL PERIODICO DIARIO DE MEXICO.

México, D.F., a 8 de diciembre de 2014.

El C. Secretario de Acuerdos "A"

Lic. José Arturo Angel Olvera

Rúbrica.

(R.- 404424)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo y Juicios Federales
en el Estado de Querétaro
EDICTO

TERCERO INTERESADO**GABRIELA PLIEGO MONTERO**

En razón de ignorar su domicilio, por este medio se le notifica la radicación del juicio de amparo **342/2014**, promovido por **SALVADOR ARCEGA RUIZ**, contra actos de la **SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE QUERETARO Y OTROS**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 107 de la Constitución Federal Vigente, le recae el carácter de tercera interesada a **GABRIELA PLIEGO MONTERO**, emplazándosele por este conducto para que en el plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación de este edicto, comparezca al juicio de garantías de mérito, apercibiéndole que de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicarán mediante lista que se fije en el tablero de avisos de este **JUZGADO CUARTO DE DISTRITO DE AMPARO Y JUICIOS FEDERALES EN EL ESTADO DE QUERETARO**, quedando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado; en el entendido de que deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República, por tres veces consecutivas de siete en siete días.

Asimismo, se hace de su conocimiento que se encuentran señaladas **DIEZ HORAS DEL DIA DIECISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE**, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente

Santiago de Querétaro, a 18 de noviembre de 2014.

Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo
y Juicios Federales en el Estado de Querétaro

Lic Martín García Moreno

Rúbrica.

(R.- 404602)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo y de Juicios Federales en el Estado

Tijuana, Baja California
Juicio de Amparo 948/2014
EDICTO

Emplazamiento al tercero interesado: **Juana Anaya González, también conocida como Juana G., y/o Juana Anaya de A., y/o Juana Anaya de Alvarez**

En el juicio de amparo 948/2014, promovido por **Jorge Pantoja Camacho**, contra actos del juez Tercero de lo Civil, con sede en esta ciudad y otras autoridades, de las cuales reclama lo siguiente **“ACTO RECLAMADO.-** Del C. Juez TERCERO de lo Civil del Partido Judicial de Tijuana Baja California reclamo ... A).- En su carácter de autoridad ordenadora, **LA ORDEN DE LANZAMIENTO Y DESPOSESION del inmueble ubicado en CALLE DEL RISCO NUMERO 3000 DE LA SECCION COSTA HERMOSA DEL FRACCIONAMIENTO PLAYAS DE TIJUANA**, así como la orden de poner en posesión de dicho inmueble a la de nombre JUANA ANAYA GONZALEZ, también conocida como JUANA ANAYA G. y/o JUANA ANAYA DE A. y/o JUANA ANAYA DE ALVAREZ, todo esto en contra del suscrito propietario de dicho inmueble, sin que sea parte en el procedimiento de donde emana dicha orden y sin ser oído y vencido en juicio, todo esto dentro de los autos del Juicio SUMARIO DE DESAHUCIO, expediente número 1352/2012 radicado ante el Juzgado TERCERO de lo civil de esta Ciudad, y promovido por JUANA ANAYA GONZALEZ, también conocida como JUANA ANAYA G. y/o JUANA ANAYA DE A. y/o JUANA ANAYA DE ALVAREZ, como parte actora en contra de GABRIELA PANTOJA ROJAS, también conocida como MARIA DE LOURDES GABRIELA PANTOJA ROJAS como parte demandada y su ejecución.”

Se ordenó emplazar a **Juana Anaya González, también conocida como Juana Anaya G., y/o Juana Anaya de A., y/o Juana Anaya de Alvarez**, por edictos, haciéndole saber que podrá presentarse dentro de treinta días contados al siguiente de la última publicación, apercibida que de no hacerlo, las posteriores notificaciones les surtirán por lista en los estrados de este juzgado. En la inteligencia de que se señalaron las diez horas del veinticuatro de noviembre de dos mil catorce, para la celebración de la audiencia constitucional en este juicio: sin que ello implique que llegada la fecha constituya un impedimento para la publicación de los edictos, ya que este juzgado vigilará que no se deje en estado de indefensión a la tercero interesada de referencia.

Finalmente, se hace del conocimiento de la tercero interesada **Juana Anaya González**, también conocida como **Juana Anaya G., y/o Juana Anaya de A., y/o Juana Anaya de Alvarez**, que queda a su disposición en este juzgado, copia de la demanda que el derecho le corresponde.

Atentamente

Tijuana, B.C., a 7 de noviembre de 2014.

Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo
y de Juicios Federales en el Estado de Baja California

Víctor Manuel Mercado Flores

Rúbrica.

(R.- 404608)

AVISO AL PÚBLICO

Las cuotas por derechos de publicación vigentes a partir del **1 de enero de 2014**, son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,595.00
2/8	de plana	\$ 3,190.00
3/8	de plana	\$ 4,785.00
4/8	de plana	\$ 6,380.00
6/8	de plana	\$ 9,570.00
1	plana	\$ 12,760.00
1 4/8	planas	\$ 19,140.00
2	planas	\$ 25,520.00

Atentamente

Diario Oficial de la Federación
Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado

San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Puebla, con residencia oficial en la ciudad de San Andrés Cholula, Puebla.

En los autos del juicio de amparo número 839/2014 de este Juzgado Quinto De Distrito en el Estado de Puebla, promovido por Valente Medina Seoane y otros, contra actos del Juez Segundo de lo Penal, con residencia en Tehuacán, Puebla, y de otras autoridades, se han señalado como terceros perjudicados a ESTELA GARCIA LIMON, MARGARITA VAZQUEZ HECTOR, PETRA CONTRERAS ANACLETO, JACINTA MORENO GUTIERREZ, MARIO GARNICA ZARATE, SARA EPIFANIA CLARA MAULEON PUERTOS, MARIA ISBAEL DOROTEA MARTINEZ MAULEON, BLANCA ESTELA JIMENEZ GARCIA, MARIA ALEJANDRA ROMERO MARTINEZ, VICTORIANO DE JESUS CAYETANO, LUCAS GALICIA VILLA, CARLOS MARQUEZ GARCIA, CLAUDIA ELIZABETH BUSTAMANTE MENDEZ, ROSA CASTRO MARTINEZ, ANGELINA DEL CARMEN BUSTAMANTE MENDEZ, JUAN MEZA VILLAGOMEZ, ANA ELEAZAR BOLAÑOS COLIN Y/O MARIA PATRICIA BOLAÑOS, SILVIA ROSAS TRUJILLO JUAREZ, MARIA CAROLINA CRUZ GERVACIO, RICARDO RAMON AGUIRRE RAMOS, ROSALIA CASTRO SALVADOR, PEDRO ARCOS LECHUGA, CATALINA ARCOS RAMIREZ, FLOR DE MARIA CARRILLO OROPEZA, JAIME GARCIA MACUXTLE, FELIPA URBANO VAZQUEZ, EULALIA MONTERROSA LOPEZ, SOCORRO MELCHOR CRUZ, JORGE MANUEL MORO RIVERA, CANDIDA ESTHER COELLO ESPERON, VICTORIA ALCALA REVILLA, MARIA DE LA CRUZ TENORIO CARRILLO, MIGUEL ANGEL GUADARRAMA TAVERA, ELENA JUANA TRUJILLO FUENTES, GUADALUPE SALVADOR ENRIQUEZ, ROSARIO HUERTA GAMEZ, IRMA FLORES CARPIO, DOLORES TERESITA MARTINEZ TRUJILLO, FRANCISCA ENRIQUEZ ROQUE, MIGUEL NICOLAS BARAHONA ZARAGOZA, PEDRO GALVEZ GONZALEZ, JUANA MARTINEZ FLORES, MARIA TERESA HERNANDEZ LOPEZ, MARTHA SILVIA TENORIO SANCHEZ, DANIEL GOMEZ BOLAÑOS, JUDITH GORDILLO SERRANO, ANTONIO DIAZ GUZMAN, MARIA ALEJANDRA ESTHER GONZALEZ LOPEZ, SIXTO LOPEZ PORRAS, INES CRUZ DE LA LUZ, ABRAHAM ROMERO SANCHEZ, EMMA CARMONA VELAZQUEZ, ABEL DIAZ OSORIO, JUAN DIAZ OSORIO, MARIA GUADALUPE JIMENEZ MEZA, MARIANA HERNANDEZ TELLO, EMILIA GONZALEZ CASTRO, LUISA HERNANDEZ TELLO, MIGUEL HIGINIO ROJO BARROSO, EN REPRESENTACION DE MELBA BARROSO HUERTA, CARMEN AMADOR CLIMADO, ANA MARIA RANGEL GARCIA, HILARIO HERNANDEZ GARCIA, CAROLINA MARTINEZ MARTINEZ, JUVENTINO SALVADOR CONTRERAS, PEDRO IBAÑEZ CECILIO, JUSTINA TERESA REYES PACHECO Y/O JUVENTINO SALVADOR CONTRERAS, JULIAN MERINO MORALES, EUFROSINA ROQUE SALVADOR, MARIA NATIVIDAD GARCIA DE JESUS, FILEMON ROSALES CARRERA, GENARO TRINIDAD CESAREO, EFIGENIA ROMERO ROMERO, MARTHA AGUILAR CARRERA, HERMELINDA MARTINEZ GARCIA, ODILIA TRUJILLO FLORES, ASCENCIO SOFIA HERNANDEZ, NAZARIA CORTES HERNANDEZ, PETRA AYUSO GONZALEZ, CARMELA MORENO HERNANDEZ, BEATRIZ MARTINEZ RIVERA, CONCEPCION GONZALEZ MORENO, VICENTA HERNANDEZ CRUZ, FIDELIA HERNANDEZ CRUZ, RUFINA GARCIA MARTINEZ, MACRINA VASQUEZ GARCIA, ELENA PACHECO GARCIA, MARTINA BAUTISTA PRIMERO, IGNACIO HERNANDEZ DE LA CRUZ, MARTHA GRACIELA OROPEZA, FRANCISCO JAVIER MARTIN RAMOS LEON, MARIA DE LOURDES SUSANA TRUJILLO GARCIA, AGEDA DOLORES GARCIA DE LOS SANTOS, ALEJANDRA BRAVO GUTIERREZ, GREGORIO MEDINA GARNICA, JESUS DANIEL PEREZ CASTAÑEDA, MYRIAM BAUTISTA JIMENEZ, JULIA JOSEFA FLORES SOLANO, GUADALUPE CID MORENO, LEOVIGILDA DURAN AVENDAÑO, GUSTAVO RICARDO BARRAGAN PALACIOS, MARCOS MEDINA BRAVO, TERESITA ALBINA GARCIA DE LOS SANTOS, ANASTACIO ORTEGA ALBA, ELISEO LAZARO MARCOS GAMEZ, GUADALUPE JACINTO GARCIA, MARTINA MONTALVO MARTINEZ, MERCEDES CASTILLO RODRIGUEZ, GUADALUPE ALTAMIRANO MONTALVO, MARIA ROSA ALVA ALVA, RUFINA GARCIA MARTINEZ, AGUSTIN MARTINEZ SANCHEZ, ISAAC HERNANDEZ FERNANDEZ, LEONARDA IRLANDA CERQUEDA GARCIA, ERIKA SANDOVAL CABANZO, EUSEBIO HIPOLITO SANDOVAL GARCIA, LEOBARDO ELPIDIO TOBON CORTES, ADRIANA FLORES JAIMES, VICTOR CARRERA PEREDA, SANTA GARCIA CRUZ, TERESO GUADALUPE CONTRERAS PACHECO, LUCIA HERRERA VIVEROS, MAXIMINO SERRANO CRISANTO, GERARDO IGNACIO GERMAN NAVARRETE HERNANDEZ, CARMELA GUADALUPE HERNANDEZ DURAN, ZENAIDA GARCIA GARCIA, GERMAN TRUJILLO BASURTO, SILVERIA RODRIGUEZ ESPINDOLA, CARMEN RODRIGUEZ OLIVARES, REYNALDA ESPINDOLA NUÑEZ, JOVITA LOPEZ RODRIGUEZ, RICARDO LEODEGARIO BASURTO GORDILLO, DAVID BASURTO TRUJILLO, MARIA CONSUELO BASURTO MONTERROZA, BEATRIZ MIGUEL BONILLA, FELIPA JUANA HERNANDEZ FARIAS, ANGELA GARCIA LOPEZ, LETICIA ALICIA SALAZAR LIMA, HERMILA DEL CARMEN LIMA SARABIA, ELVIRA JIMENEZ MACEDA, MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ JIMENEZ, ALEJO BERNABE RIVERA, RUFINO REYES MORALES, DOLORES GARCIA HERRERA, GREGORIA VEGA RODRIGUEZ, ALICIA MARTINEZ MARTINEZ, GUILLERMO AGUILAR VIVEROS, BULMARO FLORES MORALES, INOCENCIA GONZALEZ ELOXOCHITL, VIRGINIA EMMA RODRIGUEZ CUMPLIDO,

MARIO PONCE CORTES, ALEJANDRINA AMAYO LINARES, BERTHA ATANASIA HERNANDEZ PEREZ, LUIS MONTALVO DE JESUS, MARINA HERNANDEZ ALMARAZ, ISIDRO ARGUELLES PUERTOS, MARTIN ELISEO TEJEDA MORALES, CASIMIRA BAUTISTA GABINO, MARIA ANTONIA RAMIREZ CONTRERAS, PATRICIA CRUZ CASAS, EUSEBIO AMAYO HERNANDEZ, CARMEN MARCELA LOPEZ DE SANTIAGO, ANTONIA MARTINEZ BAUTISTA, JOSEFINA HEREDIA GOPAR, MELVA HEREDIA GOPAR, ANICETO PERFECTO TRUJILLO FLORES, APOLINAR CRISPIN BAUTISTA MARTINEZ, VICTORIA CUELLO BLANCO, MARIA DE LA LUZ TENORIO CARRILLO, MARIA MARCELINA ALVA ALVA, BEATRIZ GONZALEZ SALVADOR, EMILIANO JERONIMO BARAHONA ZARAGOZA, MODESTA HERMENEGILDA FLORES BALTAZAR, MATILDE DE JESUS MARTINEZ, BRAULIO MIGUEL ROJAS ADAN, ESTELA ALAVEZ VICTORIA, FIDELIA NIEVA CARBAJAL, HILARIA SALVADOR IZABEL, MARISOL ROMERO MORALES, JUANA CARRERA DE JESUS, JUANA VENANCIO ADAN, MAURILIA EULOGIA MARTINEZ CARRERA, ADELA ANCELMO LOPEZ, MARTHA ESCOBAR MARROQUIN, GABINO ROMERO HERNANDEZ, TERESA PALANTOC CASTRO, LORENA MARGARITA CONTRERAS SANDOVAL, EMMA DELIA MONTIEL VIVEROS, BERTHA RCHING RAMIREZ, HERMINIO ITEHUA GINEZ, BERTIN TORRES PINZON, MARIA SEBASTIANA QUIAHUA TECPILE, CONRADO JAVIER RAMIREZ ROJAS, FLOR CARRERA MONTALVO, FILIBERTO GARIA MEZA, MELECIO PEDRO GUERRA MIJARES, JUVENTINO SALAZAR NAVARRO, JUANA CONTRERAS ANACLETO, FELIPE SANTIAGO MARTINEZ RUFINA, MATIANO DE JESUS DURAN CHAVEZ, CARMEN PADILLA MARTINEZ, PEDRO JOSE CONTRERAS SALVADOR, MARIA ESPERANZA CASTILLO CRUZ, MARGARITA REYES BOLAÑOS, LUCRECIA BRUNO GONZALEZ, BONIFACIO QUIAHUA CALIHUA, MA CLAUDA VENANCIO ADAN, JUANA RODRIGUEZ CORDERO, ALFONSINA GRACIELA VILLAREAL DIAZ, MARIA ALVAREZ OSORIO, MARIA DEL ROSARIO SANDOVAL ROMERO, BONIFACIO CASTRO MARTINEZ, GUADALUPE MARTINEZ RIVERA, DELFINA HUERTA ROMERO, RUFINA PACHECO ROMAN, MANUELA CORREA JIMENEZ, ELOISA CARRILLO HERNANDEZ, ALBERTO PEREZ PACHECO, FAUSTO HERRERA ZARATE, JOSE LUIS CISNEROS PATJANE, DIEGO MIGUEL PANTZI CASTRO, MARINA HERNANDEZ CONTRERAS, PATRICIA MAURO GARZON, JOSE TRUJILLO TORRES, BALDOMERO OLAF EDGAR MONTIEL VIVEROS, MARIA ANTONIA PASTORA CASTILLO GONZALEZ, YOLANDA MARTINEZ AMADOR, MACRINA VAZQUEZ VALENCIA, BALBINA SENORINA LOPEZ CENTENO, ROSALBA CORTINA PEREZ, ANGEL AVELINO VAZQUEZ, FELIPA BARRAGAN GARCIA, RAYMUNDA ANSELMA DURAN SERRANO, MARIA FRANCISCA CARRILLO HERNANDEZ, GABRIEL CONSUELO RIVERA TOSCANO, JULIAN CONTRERAS ESTEBAN, ENRIQUETA CRISPIN RODRIGUEZ, ADELINA RAMIREZ MEJIA, MARIA ROSALINA SERRANO ESCALONA, MARIA ELENA MARQUEZ ENRIQUEZ, SANTIAGO RAMIRO FLORES MENDOZA, AURELIANO CALIHUA CASTILLO, FELIPA AMAYO PACHECO, MARGARITA PAULA OSORIO ANACLETO, ANGELA PEREZ RAMIREZ, FLORENTINO CALIHUA SALVADOR, LUCIANO HERNANDEZ CHAVEZ, ADAN ANASTACIO GONZALEZ SANGINES, MARGARITO ROSSETE GARCIA, VICTOR TEJEDA GARCIA, DIONICIO GONZALEZ SALVADOR, JUANA DEL CARMEN ROMAN MARTINEZ, PETRA ROMAN MARTINEZ, BONIFACIO CALIHUA CASTILLO, INOCENCIO ORTIZ CRISPIN, ZENAIDA MONTALVO GASPAS, DIONICIA GUADALUPE MONTALVO AMAYO, ADELA QUIAHUA ITEHUA, PAZ ADELINA VALENCIA JIMENEZ, JOSE EULOGIO CRUZ HERNANDEZ, MARIA DEL ROSARIO AVELINO ESCOBAR, JOSE LUIS GUADALUPE VALIENTE, VICTORINA MARTINEZ SANDOVAL, SUSANA CARRILLO PACHECO, PEDRO HERNANDEZ JUAREZ, IRENE PACHECO LORZA, CRISPINA ROMAN MARTINEZ, CENOBIA CATARINO SALVADOR, MAURO GERALDO MENDEZ, ZEFERINO CUELLO SANCHEZ, MARIA ISABEL CARRILLO HUERTA, CAMERINO MOISES GONZALEZ SANGINES, MARIA LUISA HERNANDEZ DE LA LUZ, MARIA GUADALUPE CATARINO GERVACIO, MARIA DEL CARMEN CASTILLO CRUZ, SUSANA EDITH JUAREZ LEON, RAFAELA AURORA SANCHEZ ORTIZ, GABRIELA OLIVA SANCHEZ ORTIZ, ALFREDO EUGENIO LOPEZ, MERCED HERRERA ANACLETO, BERTHA FERNANDEZ ROJAS, LAURA FRESVINDA HERRERA VIVEROS, MARGARITA HERRERA VIVEROS, LUZ CLARA CARTILLO ARIAS, CONCEPCION GARCIA RODRIGUEZ, UBALDO ARELLANO MUÑOS, JOSE LUIS MEDEL TECUA, ASTRORENCIO MORAN AHUAT, SALVADOR PEREZ MENDOZA, TERESA BENITA SOLIS CARRERA, YOLANDA JUAREZ JUAN, LOURDES LOPEZ SANCHEZ, MANUEL RIGOBERTO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, MINERVA VALENCIA RODRIGUEZ, MARIA ROSALINA SERRANO ESCALONA, GERARDO RIVERA CASTRO, WULFRANO AMADOR HERNANDEZ, ANGELINA MARTINEZ JUAREZ, JAIME LOPEZ SANCHEZ, OLIVA PEÑA HERNANDEZ, SEVERINO GUADALUPE ALVAREZ PACHECO, CRISPIN HERNANDEZ ROJAS, CELIA BELLO PACHECO y/o SERGIO MORALES BELLO, MIGUEL ANGEL LEON TOBON, ELIA VAZQUEZ CARRERA, DOMITILLO DE JESUS SALVADOR, HERIBERTA MARTINEZ REYES, ESTELA CECILIO ROMERO, JOSE ANTONIO CASTILLO TELLEZ, CAROLINA CASTILLO TELLEZ, ANA LUISA TELLEZ RAMIREZ, FORTINO ARMANDO LOPEZ RUIZ, MARIA GESTRUDIS REVELES CASTILLO, GLORIA NATALIA CASTILLO SAID, TERESITA DE JESUS REVELES CASTILLO, JUANA VARGAS SALVADOR, ABUNDIO GINEZ GARCIA, CATALINA DOROTEO PEREDA, MAGDALENA AQUINO AQUINO, MARIA GRACIELA ARACELI HERNANDEZ HERNANDEZ, GRACIELA VERONICA GARCIA HERNANDEZ, DOLORES OSORIO HUERTA, TOMASA DIONICIA ROJAS CAYETANO, LUCIA BENITEZ ESCOBAR, DORA LUZ MARTINEZ BENITEZ, IMELDA HUERTA BENITEZ, OBDULIA ROJAS LOPEZ, AURELIA CUMPLIDO

RODRIGUEZ, MARIA CHAVEZ CHAVARRIA, EFIGENIA ROMERO ROMERO en representación de JULIANA ROMERO ROMERO, EFIGENIA ROMERO ROMERO en representación de EVARISTO ROMERO CONTRERAS, PEDRO LUIS GARCIA DE JESUS y/o ENRIQUETA NICOLAS FLORES, GLORIA NATIVIDAD CALVO DELGADO, MATILDE SOCORRO LOPEZ, MINERVA BRAVO MERINO, ESTELA MERINO ALFARO, ROSARIO MARTINEZ CASTOR, YOLANDA RODRIGUEZ DE JESUS, MARIA BLANCO OLIVARES, ELVIA GALINDO MENDEZ, MAURICIO GOMEZ GOMEZ, JOSE CORTEZ LOPEZ, BERNARDO GONZALEZ PEREZ, ROSALINA GARCIA MENDOZA, ANGELICA RODRIGUEZ RODRIGUEZ, MARIA AGUILAR ARROYO, HERMELINDA MARIANO GARCIA, PORFIRIA EULALIA MARIANO ANDRES, REVECA CASTRO ROBLES, YANETH PABLO HERNANDEZ en representación de ISABEL HERNANDEZ BACILIO y/o DIEGO MANUEL PABLO GASPAR, YANETH PABLO HERNANDEZ en representación de NATALIA HERNANDEZ BASILIO y/o MIGUEL ARCE SANCHEZ, YANETH PABLO HERNANDEZ en representación de NALLELI ARCE HERNANDEZ, YANETH PABLO HERNANDEZ en representación de EDGAR PARRA MOLINA, CELIA BELLO PACHECO, BENITA LOPEZ BAUTISTA, EUSTORGIO CRUZ GARZON, MARIA GUADALUPE JIMENEZ MEZA, se ha ordenado su emplazamiento, por medio de edictos que deberán publicarse tres veces consecutivas, de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación", así como en uno de los periódicos de mayor circulación, de conformidad con lo dispuesto en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada. Queda a su disposición en la actuario de este juzgado ubicado en Avenida Osa Menor número ochenta y dos, séptimo piso, ala sur, Ciudad Judicial siglo XXI, Reserva Territorial Atlxycayotl, San Andrés Cholula, Puebla, Código Postal 72810, copia simple de la demanda de amparo, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, bajo el apercibimiento que de no comparecer, las notificaciones que le correspondan le serán hechas mediante lista, en términos de la fracción II, del numeral 30, de la Ley de Amparo.

San Andrés Cholula, Puebla, a 14 de noviembre de 2014.

Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Puebla

Lic. Ana Laura Gutiérrez Sauza

Rúbrica.

(R.- 403520)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

TERCERO INTERESADO AUTO TRANSPORTES POZA RICA COATZINTLA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR CONDUCTO DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO 364/2014-II, PROMOVIDO POR AUTOTRANSPORTES SAN PEDRO-SANTA CLARA KILOMETRO VEINTE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DE LA SEXTA SALA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, JUEZ CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE POZA RICA, AUTORIDADES DEL ESTADO DE VERACRUZ; Y JUEZ Y ACTUARIO ADSCRITOS AL JUZGADO DECIMO CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, se advierte lo siguiente: que en la demanda de amparo se señaló como **tercero interesado Auto Transportes Poza Rica Coatzintla, Sociedad Anónima de Capital Variable**, y como acto reclamado, **el ilegal emplazamiento y todo lo actuado en el Juicio Ordinario Civil 545/2012**, promovido por **Auto Transportes Poza Rica Coatzintla, Sociedad Anónima de Capital Variable**, en contra de la **quejosa y otros**, tramitado ante el **Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Poza Rica, Estado de Veracruz**, al haberse declarado **carente de competencia legal para conocer de la demanda de garantías el Juzgado Sexto Distrito en el Estado de México, con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl**, por auto de **veintitrés de abril de dos mil catorce**, se admitió la demanda, y mediante proveído de catorce de noviembre del año en curso, se ordenó emplazar por medio de edictos al **tercero interesado Auto Transportes Poza Rica Coatzintla, Sociedad Anónima de Capital Variable**, -los que se deberán publicar por tres veces, de siete en siete días hábiles-, requiriéndole para que se presente ante este juzgado dentro del término de **treinta días** contados del siguiente al de la última publicación, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, por medio de lista, en los estrados de este juzgado; haciéndole del conocimiento del **tercero interesado Auto Transportes Poza Rica Coatzintla, Sociedad Anónima de Capital Variable**, que queda a su disposición en este **Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**, copia simple de la demanda de amparo y del auto admisorio.

México, D.F., a 14 de noviembre de 2014.

El Secretario

Lic. Juan Diego Hernández Villegas

Rúbrica.

(R.- 404604)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

**Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito
México, D.F.**

DA-504/2014**JN-2827/12-07-01-5****ATRAYENTE: 2827/12-07-01-5/1476/13-S2-08-04****QUEJOSA: Tiendas Premier, Sociedad Anónima de Capital Variable.**

Por medio del presente EDICTO, se emplaza formal y legalmente a la juicio de amparo citado al rubro, a: **Sindicato de Empleados de Casas Comerciales Oficiales Particulares, Conexos y Similares de la República Mexicana**, como parte tercero interesada en el juicio de amparo 504/2014 que se sigue ante el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, para que en un plazo de treinta días comparezca ante el órgano de control constitucional de cita y alegue lo que a su interés convenga, en la inteligencia que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía; de igual forma se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México Distrito Federal, apercibiéndolo que de no hacerlo, las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, le serán practicadas por medio de lista que se fije en los estrados de este órgano jurisdiccional, queda a disposición del tercero interesado la copia de la demanda de amparo y del acuerdo de admisión de veinticuatro de junio de dos mil catorce, en la Secretaría de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, con residencia en México Distrito Federal.

Los edictos, de conformidad con 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicando de manera supletoria a la Ley de Amparo, se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el DIARIO OFICIAL y en uno de los PERIÓDICOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA.

Atentamente

Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito

Angeles Patricia Martínez Gutiérrez

Rúbrica.

(R.- 403671)

AVISOS GENERALES

**Estados Unidos Mexicanos
Instituto Mexicano del Seguro Social
Delegación Estatal Morelos
EDICTO**

C. FEDERICO GUILLERMO BONILLA JUAREZ REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA ANTRAX ESPECIALISTAS EN TRATAMIENTO DE AGUAS S.A. DE C.V. PRESENTE. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 54 fracciones I, II y III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en la cláusula Décima Quinta punto uno del contrato número C4M0204, con fecha de emisión el 4 de abril del 2014, en la que se estipularon las causas de rescisión por incumplimiento y en ejercicio del poder notarial que consta en el testimonio de la Escritura Pública No. 67075 de fecha 20 de mayo de 2013, pasada ante la fe del Lic. Angel Gilberto Adame López, Notario Público número 233 de la Ciudad de México, Distrito Federal, en términos del artículo 144 fracción XXIII del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y los artículos 35, 36, 37 y 38 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, le comunico el incumplimiento a las obligaciones derivadas del contrato de referencia y que de conformidad con las cláusulas Primera y Décima del Contrato C4M0204, su representada no ha presentado uno de los dos muestreos correspondientes al segundo trimestre, del aforo, muestreo y análisis de la descarga final de aguas residuales del HGR No. 1; Guardería 1 Cuernavaca; U.M.F. No. 19 Tepoztlán; H.G.Z. No. 5, Zacatepec; Así mismo no ha presentado la garantía de cumplimiento del contrato que cubra la vigencia del mismo, y que tuvo que haber entregado en un plazo de diez días naturales contados a partir de la firma del contrato; Por lo anterior y de conformidad con el precepto legal invocado se notifican los incumplimientos en que ha incurrido, para que en un término de cinco días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, apercibido de que en caso de no hacerlo en el plazo antes señalado, este Instituto tomará la determinación de dar por rescindido el contrato que nos ocupa, considerando los elementos que obran en el expediente abierto a su nombre. No omito mencionar que para los efectos de la presente comunicación, el domicilio para recibir y atender asuntos de la competencia del Instituto es el ubicado en Boulevard Benito Juárez No. 18, Col. Centro 62000, Cuernavaca, Morelos.

Atentamente

Cuernavaca, Mor., a 26 de noviembre de 2014.

Titular de la Delegación Estatal Morelos

Lic. Manuel Abe Almada

Rúbrica.

(R.- 404367)

MV CANAL, S.A. DE C.V.

(EN LIQUIDACION)

Conforme a lo establecido en la fracción V, del artículo 242 de la Ley de Sociedades Mercantiles, a continuación se publica el siguiente:

MV CANAL, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION

28 DE NOVIEMBRE DE 2014

Activo	
Caja Tesorería:	\$300,000.00
Suma el activo:	\$300,000.00
Pasivo y Capital	
Capital social mínimo:	\$300,000.00
Capital social variable:	\$000,000.00
Pasivo:	\$300,000.00
Suma Pasivo y Capital:	\$300,000.00

México, D.F., a 28 de noviembre de 2014.

Liquidador

Juan Pablo Salinas Vargas

Rúbrica.

(R.- 404530)**Pemex Gas y Petroquímica Básica****TARIFAS DE TRANSPORTE DE GAS LP PARA EL SISTEMA HOBSS-MENDEZ**

(PERMISO CRE, G/345/LPT/2014)

Con fundamento en el artículo 82 de la Ley de Hidrocarburos, así como en las disposiciones de la Directiva sobre la determinación de tarifas de transporte y distribución de gas licuado de petróleo por medio de ductos DIR-GLP-002-2009 y la resolución RES/478/2014, se publican las tarifas para los servicios de Transporte con entrega y Guarda al amparo del permiso G/345/LPT/2014 otorgado a Pemex-Gas y Petroquímica Básica.

Servicio de transporte con entrega Carga volumétrico único	0.128340 pesos/kg
Servicio de Guarda Carga único	0.126189 pesos/kg

México, D.F., a 1 de diciembre de 2014.

El Gerente Comercial de Transporte

Lic. Jaime de Pablo Carretero Román

Rúbrica.

(R.- 404623)**COMERCIALIZADORA EPELSTEIN,****S.A. DE C.V.****BALANCE DE LIQUIDACION****AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2014****Activo**

Efectivo en caja

\$0**Pasivo**

Capital

\$0

México, D.F., a 19 de diciembre de 2014.

Liquidador

Esperanza Llano El Cid

Rúbrica.

(R.- 404586)**INGENIERIA MONTAJES Y SUMINISTROS****INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.****BALANCE DE LIQUIDACION****AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2014****Activo**

Efectivo en caja

\$0**Pasivo**

Capital

\$0

México, D.F., a 18 de diciembre de 2014.

Liquidador

Esperanza Llano El Cid

Rúbrica.

(R.- 404589)**Banco de Desarrollo de América del Norte****Comisión Estatal de Servicios Públicos de Mexicali**

**REHABILITACION DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LAS COLONIAS LOMA LINDA
Y ESPERANZA, EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA**

AVISO GENERAL DE LICITACIONES

La Comisión Estatal de Servicios Públicos de Mexicali (CESPM) solicitó apoyo del Banco de Desarrollo de América del Norte (BDAN) a través de su Fondo de Infraestructura Ambiental Fronteriza (BEIF), que opera con recursos provenientes de la Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos (EPA), para financiar parte del costo del proyecto de rehabilitación de la red de alcantarillado sanitario en las colonias Loma Linda y Esperanza en la ciudad de Mexicali, Baja California.

El proyecto propuesto, que tiene un costo total estimado de US\$1.36 millones de dólares de los Estados Unidos de América, requerirá de la licitación de bienes, obras y servicios.

El proyecto se localiza en el municipio de Mexicali, ubicado al noreste del Estado de Baja California, México.

El proyecto consiste en la reposición de 7,341 metros lineales de red de alcantarillado sanitario y 637 descargas domiciliarias en las colonias de Loma Linda y Esperanza.

Para las obras que se financiarán con recursos del BDAN, la CESPM llevará a cabo licitaciones públicas conforme a las Políticas y Procedimientos de Contratación y Adquisición del BDAN, las cuales estarán abiertas a empresas de cualquier país. La construcción de estas obras está programada para iniciar en el primer semestre del año 2015.

Para mayor información acerca de este proyecto o para expresar su interés en recibir las convocatorias de licitación, los interesados deben dirigirse a:

Ing. Modesto Ortega Montaña
 Director General
 Comisión de Servicios Públicos de Mexicali
 Av. Río Sinaloa No. 1399, Col. Vallarta
 Mexicali, Baja California, México, C.P. 21270
 Rúbrica.

Mexicali, Baja California, México, a 23 de diciembre de 2014.

(R.- 404562)

GDF SUEZ COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL (PROFORMA) AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

moneda nacional

Efectivo y bancos	22,009
Clientes	1,856
Impuestos a Favor	365,947
Suma Activo Circulante	389,811
Inversiones en acciones	805,212
Total Activo	1,195,023
Partes relacionadas	4,591,863
Cuentas por pagar	126,147
Total pasivo	4,718,009
Capital Social	1,089,844
Reserva Legal	12,962
Resultados Acumulados	-4,209,014
Resultado del ejercicio	-416,778
Total capital	-3,522,986
Total pasivo y capital	1,119,023

México, D.F., a 15 de diciembre de 2014.

Contralor

L.C. Julio Alfonso Ramírez Ríos

Rúbrica.

(R.- 404591)

GDF SUEZ CONSULTORES, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL (PROFORMA) AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

moneda nacional

Efectivo y bancos	359,378
-------------------	---------

Clientes	443,559
Partes Relacionadas	88,399,578
Anticipo Proveedores	719,607
Impuestos a Favor	8,525,818
Suma Activo Circulante	98,447,941
Activo Fijo	70,306
Depósitos en garantía	562,220
Total Activo	99,080,467
Partes relacionadas	12,233,337
Impuestos por pagar	3,104,228
Cuentas por pagar	1,648,797
Total pasivo	16,986,361
Capital Social	24,886,050
Reserva Legal	3,716,046
Resultados Acumulados	49,124,620
Resultado del ejercicio	4,367,389
Total capital	82,094,105
Total pasivo y capital	99,080,467

México, D.F., a 15 de diciembre de 2014.

Contralor

L.C. Julio Alfonso Ramírez Ríos

Rúbrica.

(R.- 404592)

TRACTEBEL COMERCIALIZACION, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL (PROFORMA) AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
moneda nacional

Efectivo y bancos	962,633
IVA acreditable	5,515,342
Partes Relacionadas	3,095,297
Impuestos a Favor	877,358
Suma Activo Circulante	10,450,630
Activo Fijo	68,573,787
Impuesto sobre la renta diferido	208,775
Total Activo	79,233,191
Partes relacionadas	53,720,272
Proveedores	44,402,256
Total pasivo	98,122,528
Capital Social	66,562
Reserva Legal	8,400,377
Resultados Acumulados	-13,588,746
Resultado del ejercicio	-13,767,530
Total capital	-18,889,337
Total pasivo y capital	79,233,191

México, D.F., a 15 de diciembre de 2014.

Contralor

L.C. Julio Alfonso Ramírez Ríos

Rúbrica.

(R.- 404596)

MI COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL (PROFORMA) AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
moneda nacional

Efectivo y bancos	2,563,509
-------------------	-----------

Clientes	18,157,556
IVA acreditable	8,069,171
Partes Relacionadas	95,345,917
Impuestos a Favor	11,757,321
Suma Activo Circulante	135,893,475
Activo Fijo	5,097,954
Inversiones en acciones	2,590,556
Otros Activos	4,659,586
Cuentas por Cobrar (UDIS) LP	21,668,651
Total Activo	169,910,222
Partes relacionadas	32,718,251
Proveedores	17,252,168
Cuentas por pagar	24,699
Total pasivo	49,995,118
Capital Social	81,606,068
Reserva Legal	980,650
Resultados Acumulados	15,390,898
Resultado del ejercicio	21,937,488
Total capital	119,915,104
Total pasivo y capital	169,910,222

México, D.F., a 15 de diciembre de 2014.

Contralor

L.C. Julio Alfonso Ramírez Ríos

Rúbrica.

(R.- 404598)

INSTALACIONES MEXICANAS DE GAS NATURAL, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2014

cifras en pesos

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE		A CORTO PLAZO	
BANCOS	0	IMPTOS. POR PAGAR	0
INVERSIONES EN ACCIONES	\$12,902,685	PROVEEDORES	0
CUENTAS POR COBRAR	0	ACREEDORES	0
IVA POR ACREDITAR	0	IVA TRASLADADO	0
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	\$12,902,685	DOCTOS. POR PAGAR	0
FIJO		TOTAL PASIVO A CORTO PLAZO	0
TERRENOS	0		
EDIFICIOS	0		
MAQUINARIA Y EQUIPO	0		
EQ. DE TRANSPORTE	0		
EQ. OFICINA	0		
EQ. COMPUTO	0		
DEPRECIACION	0		
TOTAL ACTIVO FIJO	0	CAPITAL CONTABLE	
OTROS ACTIVOS	0	CAPITAL SOCIAL	\$50,000
		RESULTADO EJERC. ANTERIORES	\$12,852,685
OTROS ACTIVOS	0	RESULTADO DEL	0

TOTAL OTROS		EJERCICIO	
ACTIVOS	0	TOTAL CAPITAL	\$12,902,685
SUMA ACTIVO	\$12,902,685	SUMA PASIVO	
		MAS CAPITAL	\$12,902,685

México, D.F., a 15 de diciembre de 2014.

Liquidador

Rodrigo Torres Díaz Montes

Rúbrica.

(R.- 404531)

GDF SUEZ MEXICO COMERCIALIZADORA, S. DE R.L. DE C.V.
BALANCE GENERAL (PROFORMA) AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
moneda nacional

Efectivo y bancos	19,679,347
Clientes	89,112,980
IVA acreditable	20,799,117
Partes Relacionadas	303,653,546
Anticipo Proveedores	1,640,818
Impuestos a Favor	30,719,278
Suma Activo Circulante	465,605,085
Activo Fijo	77,374,502
Impuesto sobre la renta diferido	35,617,396
Inversiones en acciones	3,395,768
Depósitos en garantía	572,220
Otros Activos	4,621,634
Cuentas por Cobrar (UDIS) LP	21,668,651
Total Activo	608,855,257
Partes relacionadas	103,335,600
Proveedores	101,505,029
Impuestos por pagar	3,077,682
Cuentas por pagar	29,821,742
Depósitos en garantía clientes	2,957,149
Total pasivo	240,697,202
Capital Social	473,216,202
Reserva Legal	13,110,035
Resultados Acumulados	-183,101,748
Resultado del ejercicio	64,933,567
Total capital	368,158,055
Total pasivo y capital	608,855,257

México, D.F., a 15 de diciembre de 2014.

Contralor

L.C. Julio Alfonso Ramírez Ríos

Rúbrica.

(R.- 404595)

Gobierno del Estado de México
Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México
Dirección General de Recursos Materiales

MAESTRO HECTOR JUAN SANCHEZ QUINTANA, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 28, 29, 30, 31 Y 32 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, 1º. FRACCION VI, 22, 25, 26 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y 19 DE SU REGLAMENTO, 78 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE MEXICO Y SOBERANO DE MEXICO, 19 FRACCION III, 23 Y 24 FRACCIONES XXXVII, XXXVIII Y LVI DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE MEXICO; 12 Y 13 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MEXICO; 1, 3 FRACCION XVIII, 30 FRACCION II, Y 32 FRACCION VIII Y XLVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, Y

CONSIDERANDO

Que la Dirección General de Recursos Materiales, tiene entre sus funciones la de adquirir los bienes muebles y contratar, en el ámbito de su competencia, los servicios de cualquier naturaleza que requieran las dependencias del Poder Ejecutivo Estatal, con cargo total o parcial a recursos federales derivados de los convenios que se celebren con el Ejecutivo Federal.

Que los días **20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de diciembre de 2014**, en términos del artículo 12 del Código de Procedimientos Administrativos, son días no laborables en los cuales no se podrán realizar promociones y actuaciones, salvo que las autoridades administrativas ejerciten su facultad para habilitarlos, con el propósito, en este caso, de no desfasar los procedimientos adquisitivos y de contratación de servicios que se requieran.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en las disposiciones legales invocadas he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN LOS DIAS REFERIDOS PARA QUE LA DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES PUEDA SUBSTANCIAR LOS PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS HASTA LA EMISION DEL FALLO, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y SU REGLAMENTO, CON BASE EN LO SIGUIENTE:

PRIMERO.- Se habilitan los días **20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de diciembre de 2014**, exclusivamente para que la Dirección General de Recursos Materiales, pueda substanciar los procedimientos adquisitivos; hasta la emisión y suscripción del contrato respectivo de los fallos de adjudicación, por lo que sólo para esos efectos correrán los plazos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

SEGUNDO.- Publíquese el presente acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

TERCERO.- El presente acuerdo surtirá sus efectos en los días habilitados los cuales se señalan en el punto primero.

Dado en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los cinco días del mes de diciembre de dos mil catorce.

Director General

Mtro. Héctor Juan Sánchez Quintana

Rúbrica.

(R.- 404614)

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DIRECTORIO

Conmutador:	50 93 32 00
Coordinación de Inserciones:	Exts. 35078, 35079, 35080 y 35081
Coordinación de Avisos y Licitaciones	Ext. 35084
Subdirección de Producción:	Ext. 35007
Venta de ejemplares y Suscripciones:	Exts. 35003 y 35008
Servicios al público e informática	Ext. 35012
Domicilio:	Río Amazonas No. 62 Col. Cuauhtémoc, México, D.F. C.P. 06500 México, D.F.
Horarios de Atención	
Inserciones en el Diario Oficial de la Federación:	de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 horas
Venta de ejemplares:	de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas

AFORE COPPEL, S.A. DE C.V.

Mediante oficio D00/100/285/2014 de fecha 10 de diciembre de 2014, el Presidente de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, en cumplimiento al Acuerdo número JGO 06/04/2014 adoptado por la Junta de Gobierno de esa Comisión, en su Sexta Sesión Ordinaria, celebrada el 10 de diciembre de 2014, hizo constar la autorización a la comisión de Afore Coppel, S.A. de C.V., de conformidad con lo dispuesto con el artículo 37 de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.

De acuerdo con lo dispuesto en el oficio antes referido, a continuación se publica, en tiempo y forma en el Diario Oficial de la Federación, la comisión que Afore Coppel, S.A. de C.V., cobrará a los trabajadores a los que administre los fondos de su cuenta individual, que se encuentren invertidos en las sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro básicas a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2015:

Concepto	Factor
Comisión sobre saldo	1.20 % anual sobre el saldo administrado

Comisiones por cuota fija

Conceptos	Comisión
Estados de Estados de Cuenta Adicionales	No Aplica
Reposición de documentación de la cuenta individual	No Aplica

La comisión será aplicable a todos los trabajadores registrados o asignados a los que Afore Coppel, S.A. de C.V., administre los fondos de su cuenta individual a partir del 1 de enero de 2015, independientemente de la fecha en que se registre o se asigne el trabajador en lo sucesivo a esa Administradora.

México, D.F., a 17 de diciembre de 2014.

Afore Coppel, S.A. de C.V.

Director General

Mauricio Adrián Alarcón Montes de Oca

Rúbrica.

(R.- 404605)

GRUPO HOLCIM MEXICO

AVISO DE DEDUCCION FISCAL DE CREDITOS POR PARTE DE LAS EMPRESAS DE GRUPO HOLCIM. INTEGRADO ENTRE OTRAS POR LAS EMPRESAS A CEMENTOS APASCO, S.A. DE C.V. Y CONCRETOS APASCO, S.A. DE C.V., COMUNICAN AL PUBLICO EN GENERAL QUE:

De conformidad y en cumplimiento a lo establecido en las reformas publicadas en el Diario Oficial de la Federación del dieciocho de julio del año dos mil seis y primero de octubre de dos mil siete, al artículo 31 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en el cual refieren a los requisitos que deben contener las deducciones fiscales fracción XVI incisos A) y B). En el caso de pérdidas por créditos incobrables, éstas se consideren realizadas en el mes en el que se consuma el plazo de prescripción, que corresponda, o antes si fuera notoria la imposibilidad práctica de cobro.

Para los efectos de este artículo, se considera que existe notoria imposibilidad práctica de cobro, entre otros, en los siguientes casos:

A) Tratándose de créditos cuya suerte principal al día de su vencimiento no exceda de treinta mil unidades de inversión, cuando en el plazo de un año contado a partir de que incurra en mora, no se hubiera logrado su cobro. En este caso, se considerarán incobrables en el mes en que se cumpla un año de haber incurrido en mora.

Cuando se tengan dos o más créditos con una misma persona física o moral de los señalados en el párrafo anterior, se deberá sumar la totalidad de los créditos otorgados para determinar si éstos no exceden del monto a que se refiere dicho párrafo.

Lo dispuesto en el inciso A) de esta fracción será aplicable tratándose de créditos contratados con el público en general, cuya suerte principal al día de su vencimiento se encuentre entre cinco mil pesos y treinta mil unidades de inversión, siempre que el contribuyente de acuerdo con las reglas de carácter general que al respecto emita el Servicio de Administración Tributaria informe de dichos crédito a las sociedades de información crediticia que obtengan autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de conformidad con la Ley de Sociedades de Información Crediticia.

Así mismo, será aplicable lo dispuesto en el inciso A) de esta fracción, cuando el deudor del crédito de que se trate sea contribuyente que realiza actividades empresariales y el acreedor informe por escrito al deudor de que se trate, que efectuará la deducción del crédito incobrable, a fin de que el deudor acumule el ingreso derivado de la deuda no cubierta en los términos de esta Ley. Los contribuyentes que apliquen lo dispuesto en este párrafo, deberán informar a más tardar el 15 de febrero de cada año de los créditos incobrables que dedujeron en los términos de este párrafo en el año calendario inmediato anterior.

En tal circunstancia, y para efectos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente, las personas que de acuerdo a la información proporcionada a nuestras empresas son de las que se encuentran en el rubro de personas con actividad empresarial, mismas que a continuación se enlistan:

Por Cementos Apasco, S.A. de C.V.:

Nombre del cliente	RFC	Importe del Crédito
FLORES MADRIGAL ARON.	FOMA760427C85	\$78,854.75
TECNOLOGIA EN ACABADOS RODOVIC, S. DE R.L. DE C.V.	TAR090512CW4	\$76,095.69
RUIZ AVALOS JUAN GABRIEL.	RUAJ710529T38	\$126,025.70
BARFA PRODUCTOS QUIMICOS PARA EL CONCRETO, S. DE R.L. DE C.V.	BPQ060320AH0	\$87,251.75
EDGAR IGNACIO MORALES VAZQUEZ.	MOVE710403AE0	\$137,785.10

Por Concretos Apasco, S.A. de C.V.:

Nombre del cliente	RFC	Importe del Crédito
ESTRUCTURAS Y EDIFICACION RAP, S.A. DE C.V.	EER100301V51	\$130,883.90
EDIFICADORA TORRE FUERTE, S.A. DE C.V.	ETF110706FG9	\$98,692.51
GONZALEZ GOMEZ SHARON BEYKA.	GOGS7511019D8	\$83,029.78
PAVIMENTOS Y OBRAS DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.	PON1103297Q9	\$135,238.41
TEODORO GONZALEZ GONZALEZ.	GOGT810321GS8	\$89,663.25

B) Tratándose de crédito cuya suerte principal al día de su vencimiento sea mayor a treinta mil unidades de inversión cuando el acreedor haya demandado ante la autoridad judicial el pago del crédito o se haya iniciado el procedimiento arbitral convenido para su cobro y además se cumpla con lo previsto en el párrafo final del inciso anterior.

En tal circunstancia, y para efectos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente, las persona que de acuerdo a la información proporcionada a nuestras empresas son de las que se encuentran en el rubro de personas con actividad empresarial, mismas que a continuación se enlistan:

Por Cementos Apasco, S.A. de C.V.:

Nombre del cliente	RFC	Importe del Crédito
MATERIALES LAS PALMAS, S.A. DE C.V.	MPA940928274	\$988,907.69
DULCE KARINA PEREZ RODRIGUEZ.	PERD830104H68	\$970,882.08
MALLAS Y CEMENTOS, S.A. DE C.V.	MCE000810R1A	\$502,039.76
CONCRETOS LAREDO, S.A. DE C.V.	CLA790912511	\$958,420.37
CENTRAL CEMENTERA DEL GOLFO, S.A. DE C.V.	CCG971121JM6	\$381,938.43

Por Concretos Apasco, S.A. de C.V.:

Nombre del cliente	RFC	Importe del Crédito
LARIV DESARROLLOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	LDI070511MQ5	\$235,133.80
ARQUITECTURA INDUSTRIAL DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	AIO080604A8A	\$158,723.08
INGENIERIA CIVIL COMUNICACIONES Y ELECTRONICA, S.A. DE C.V.	ICC990216LU8	\$403,532.98
CORPORACION LEON, S.A. DE C.V.	CLE940510T92	\$322,119.66
CORPORACION LEON, S.A. DE C.V.	CLE940510T92	\$277,813.60
CORRALES FERNANDEZ GABRIEL.	COFG780201IW1	\$183,211.54
SECRETARIA DE COMUNICACIONES DEL ESTADO.	SCE000520HU0	\$1,574,182.19
PLANIFICACION Y CIMENTACIONES, S.A. DE C.V.	PCI030425RD5	\$272,168.75

Mediante este aviso se les informa que se efectuarán las deducciones de los créditos incobrables a su cargo, a fin de que dichas personas acumulen el ingreso derivado de la deuda no cubierta en los términos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta en su artículo 31 fracción XVI incisos A) y B).

El texto completo de dicha reforma puede ser consultado en el Diario Oficial de la Federación publicado el dieciocho de julio del año dos mil seis y primero de octubre de dos mil siete.

México, D.F., a 9 de diciembre de 2014.

Representante Legal

Lic. Raúl Bernardo Arroyo Ramón

Rúbrica.

(R.- 404165)

**GDF SUEZ MEXICO COMERCIALIZADORA, S. DE R.L. DE C.V.
(FUSIONANTE)**

**GDF SUEZ COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V. (FUSIONADA)
TRACTEBEL COMERCIALIZACION, S.A. DE C.V. (FUSIONADA)
M.I. COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V. (FUSIONADA)
GDF SUEZ CONSULTORES, S.A. DE C.V. (FUSIONADA)**

**AVISO DE FUSION
PUBLICACION DE ACUERDOS DE FUSION**

Mediante resoluciones unánimes adoptadas fuera de asamblea de fecha 17 de diciembre de 2014, los socios de GDF SUEZ México Comercializadora, S. de R.L. de C.V. actuando como fusionante y los accionistas de GDF Suez Comercializadora, S.A. de C.V., Tractebel Comercialización, S.A. de C.V., M.I. Comercializadora, S.A. de C.V. y GDF SUEZ Consultores, S.A. de C.V. actuando como fusionadas, resolvieron fusionarse, conforme a las siguientes bases:

1.- Los acuerdos sobre fusión y el balance al 31 de diciembre de 2014 (pro-forma) de cada una de las sociedades que hayan de fusionarse deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación en atención a lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

2.- La Fusión surtirá sus efectos al cierre de operaciones del día 31 de diciembre de 2014 siempre y cuando las resoluciones de fusión, el convenio y la publicación de los balances a que hace referencia el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles hayan sido protocolizados ante fedatario público e inscritos ante el Registro Público de Comercio del Distrito Federal. Las sociedades que habrán de fusionarse continuarán registrando su contabilidad y desarrollando sus negocios y actividades comerciales en el curso ordinario de sus operaciones hasta en tanto la fusión tenga efecto.

3.- Como consecuencia, y por causa de fusión, GDF SUEZ México Comercializadora, S. de R.L. de C.V. será el único titular de todos los bienes, derechos, activos, siendo sujeto de todas las obligaciones, deudas y pasivos, y en general de todo el patrimonio de GDF Suez Comercializadora, S.A. de C.V., Tractebel Comercialización, S.A. de C.V., M.I. Comercializadora, S.A. de C.V. y GDF SUEZ Consultores, S.A. de C.V., de manera universal, el cual será transmitido, pasará a formar parte y se consolidará con el patrimonio de GDF SUEZ México Comercializadora, S. de R.L. de C.V., sin reserva o limitación alguna.

4.- Como consecuencia y a causa de la fusión, GDF SUEZ México Comercializadora, S. de R.L. de C.V. asumirá todos los pasivos y obligaciones patrimoniales a cargo de GDF Suez Comercializadora, S.A. de C.V., Tractebel Comercialización, S.A. de C.V., M.I. Comercializadora, S.A. de C.V. y GDF SUEZ Consultores, S.A. de C.V., siendo el Convenio de Fusión un pacto previo, expreso y por escrito de pago de todas las deudas de GDF Suez Comercializadora, S.A. de C.V., Tractebel Comercialización, S.A. de C.V., M.I. Comercializadora, S.A. de C.V. y GDF SUEZ Consultores, S.A. de C.V., de acuerdo a la exigibilidad y al vencimiento que les corresponda al momento en que la fusión tenga efecto. GDF Suez Comercializadora, S.A. de C.V., Tractebel Comercialización, S.A. de C.V., M.I. Comercializadora, S.A. de C.V. y GDF SUEZ Consultores, S.A. de C.V. establecen como sistema de extinción de su pasivo el pago del mismo por parte de GDF SUEZ México Comercializadora, S. de R.L. de C.V., en el entendido de que aquellos pasivos y derechos que existan entre GDF SUEZ México Comercializadora, S. de R.L. de C.V. y GDF Suez Comercializadora, S.A. de C.V., Tractebel Comercialización, S.A. de C.V., M.I. Comercializadora, S.A. de C.V. y GDF SUEZ Consultores, S.A. de C.V., antes de que la fusión tenga efecto quedarán extinguidos por confusión de derechos al consolidarse en el patrimonio de GDF SUEZ México Comercializadora, S. de R.L. de C.V. al momento que la fusión tenga efecto.

5.- Los acuerdos de fusión de GDF SUEZ México Comercializadora, S. de R.L. de C.V. como fusionante y de GDF Suez Comercializadora, S.A. de C.V., Tractebel Comercialización, S.A. de C.V., M.I. Comercializadora, S.A. de C.V. y GDF SUEZ Consultores, S.A. de C.V., como fusionadas, se inscribirán en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, de conformidad con los artículos 222 y 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles con la finalidad de que la fusión tenga efecto según lo dispuesto por el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

6.- Como consecuencia, y a causa de la fusión: [A] se modificará el patrimonio y capital social de GDF SUEZ México Comercializadora, S. de R.L. de C.V. en su parte variable de tal manera que sea la suma de las cantidades que correspondan al capital variable de GDF SUEZ México Comercializadora, S. de R.L. de C.V. más la totalidad del capital social de GDF Suez Comercializadora, S.A. de C.V., Tractebel Comercialización, S.A. de C.V., M.I. Comercializadora, S.A. de C.V. y GDF SUEZ Consultores, S.A. de C.V.; y [B] los accionistas de GDF Suez Comercializadora, S.A. de C.V., Tractebel Comercialización, S.A. de C.V., M.I. Comercializadora, S.A. de C.V. y GDF SUEZ Consultores, S.A. de C.V. aumentarán el valor de su parte social o suscribirán una parte social, según sea el caso, representativas de la parte variable del capital social de GDF SUEZ México Comercializadora, S. de R.L. de C.V. en una cantidad y proporción equivalente a lo que sus acciones representen con relación al capital social de GDF SUEZ México Comercializadora, S. de R.L. de C.V. cuando la fusión tenga efecto.

La presente publicación se realiza en cumplimiento por lo dispuesto en los artículos 223 y 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 17 de diciembre de 2014.

Apoderado de la sociedad fusionante y de las sociedades fusionadas

Adolfo Cervantes Laing

Rúbrica.

(R.- 404594)

Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Recursos y Servicios
CONVOCATORIA PUBLICA PARA OBTENER TITULOS DE AUTORIZACION
A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 16 DE LA LEY ADUANERA
No. SAT. AGRS-016/2014

El Servicio de Administración Tributaria (SAT), Organismo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en los artículos 16 de la Ley Aduanera y Tercero Transitorio de la Ley del Servicio de Administración Tributaria; 28 fracción XLVII, en relación con el 29 apartado "I", del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, ha decidido autorizar a los particulares que cumplan con los requisitos en términos del precepto citado a prestar los servicios que más adelante se precisan, por lo cual convoca a los interesados en obtener Título de Autorización para prestar al SAT los servicios que a continuación se describen:

Servicio de Procesamiento Administrado (SPA):

Tener la capacidad de prestar los servicios de procesamiento en demanda, los cuales consisten en el procesamiento, intercambio y almacenamiento de datos, incluyendo el aprovisionamiento de toda la infraestructura relacionada, así como los servicios de soporte, actualización y mantenimiento de la misma para permitir la ejecución de aplicaciones del SAT programadas para diferentes sistemas operativos bajo un esquema de servicios administrados. El proveedor debe tener la capacidad de prestar los servicios descritos en el centro de datos que le sea requerido o bien mediante un centro de datos provisto para tal efecto como parte del servicio.

REQUISITOS:

Los interesados en obtener un Título de Autorización deberán cumplir al momento de la presentación de su solicitud, de conformidad con el artículo 16 de la Ley Aduanera con los siguientes requisitos:

- I.** Tener cinco años de experiencia prestando los servicios que se vayan a autorizar.
- II.** Tener un capital social pagado de por lo menos \$1'965,630.00 M.N.
- III.** Cumplir con los requisitos de procedimiento establecidos en la presente Convocatoria.

Los interesados deberán entregar la documentación que se detalla a continuación:

a. Carta original en papel membretado de la persona moral solicitante, en la cual el apoderado legal manifieste el interés de su representada en obtener el Título de Autorización motivo de esta convocatoria, debiendo indicar el número de convocatoria y el tipo de servicios; cédula o número de identificación fiscal o su equivalente, monto de capital social pagado y domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del territorio nacional. Dicha carta deberá contener firma autógrafa del representante legal. Adicionalmente, se deberá presentar, copia simple y original o copia certificada, para cotejo, de identificación oficial vigente, poder notarial que acredite tener las facultades para actos de administración y carta original en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que dichas facultades no le han sido modificadas ni revocadas en modo alguno.

b. Copia simple y original o copia certificada, para cotejo, del testimonio de la(s) escritura(s) pública(s) que contenga(n) el acta constitutiva y principales cambios sociales, entre otros, las modificaciones al objeto, al capital social, enajenación de acciones, incorporación de nuevos accionistas, forma de administración de la sociedad, transformación, fusión, escisión, cambio de denominación social, duración de la sociedad, mismas que deberán contener los datos de inscripción en el Registro Público correspondiente o su equivalente.

c. Copia simple y original o copia certificada, para cotejo, de los estados financieros del año inmediato anterior, auditados y dictaminados conforme al artículo 32-A del Código Fiscal de la Federación, en el supuesto de que el interesado se encuentre en alguno de los supuestos de dicho artículo. En caso contrario, se deberá presentar original o copia certificada y copia simple de las escrituras públicas en las que conste el capital social, así como los estados financieros internos actualizados.

d. Original del currículum del interesado, donde manifieste contar con la experiencia de al menos cinco años en la prestación de servicios similares a los que se pretende autorizar en términos de esta convocatoria, mismo que deberá contener la firma autógrafa del representante legal; así como copia simple y original o copia certificada, para cotejo, de contratos, convenios, pedidos o facturas, en los que se haga constar de forma fehaciente que cuenta con dicha experiencia. En caso de que entreguen información confidencial, se deberán señalar los documentos que contengan información confidencial, reservada o comercial reservada, siempre que tengan el derecho de reservarse la información, de conformidad con las disposiciones aplicables. En el caso de que exista una solicitud de acceso a dicha información, el SAT sólo la comunicará siempre y cuando medie el consentimiento expreso del particular titular de la información confidencial.

e. Carta original firmada por el representante legal, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que su representada se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales, en términos de lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Todos los documentos que se presenten deberán estar en idioma español, legibles y no contener tachaduras ni enmendaduras.

En el caso de personas morales extranjeras, los documentos podrán presentarse en idioma diferente al español con excepción de la carta referida en el inciso a., apostillados y traducidos al español por perito traductor. En el supuesto de que el instrumento con el que se acrediten las facultades del representante legal del solicitante haya sido otorgado en el extranjero, deberá, además, presentarse la protocolización ante notario público de dicho documento.

Las personas morales interesadas en obtener el Título de Autorización para prestar al SAT los servicios descritos en la presente convocatoria, podrán presentar la documentación a partir del día de la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación, hasta el 23 de diciembre de 2015.

El procedimiento para el otorgamiento del Título de Autorización a que se refiere esta convocatoria será de la siguiente forma:

1. Después de la entrega de la documentación, se analizará que la misma se apegue a lo establecido en la presente convocatoria.

2. En el supuesto de que la documentación entregada cumpla con los requisitos señalados, se procederá a realizar la evaluación técnica, emitiéndose los dictámenes respectivos.

3. En el caso de que los interesados cumplan con las evaluaciones referidas en los numerales anteriores, se emitirá el Título de Autorización correspondiente.

4. En el supuesto de incumplimiento de los requisitos establecidos en esta convocatoria, se requerirá a la interesada para que, con fundamento en los artículos 17-A y 32 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, presente la documentación faltante dentro del plazo de 10 días hábiles, posteriores a la fecha de notificación; de lo contrario, la solicitud será desechada, lo cual se notificará a la misma. Una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se resuelva el desechamiento de la solicitud del Título de Autorización, la convocante procederá a la devolución de la documentación presentada, previa petición de la interesada. En caso de que la interesada no recoja su documentación una vez transcurrido dicho término, se procederá a su destrucción, salvo que hubiere sido recurrido el trámite, en cuyo caso la documentación se conservará hasta la total conclusión del recurso e instancias subsecuentes.

5. En el caso de que la solicitud hubiere sido rechazada por la omisión de alguno de los requisitos contenidos en esta convocatoria, el interesado podrá presentar la solicitud del Título de Autorización nuevamente, con el total de la documentación señalada en la misma, durante la vigencia de ésta.

El SAT podrá modificar la vigencia de la convocatoria, siempre que la modificación se haga del conocimiento de los interesados por el mismo medio utilizado para su publicación.

El SAT se reserva el derecho de verificar que las personas morales interesadas en obtener Título de Autorización se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, para efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación; en caso de no encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones el SAT no otorgará Título de Autorización.

La entrega de documentación se llevará a cabo en la Administración Central de Fideicomisos, sita en Avenida Paseo de la Reforma número 10, piso 10, colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06030, México, D.F., a la atención del Administrador Central de Fideicomisos, de la Administración General de Recursos y Servicios, de 9:00 a 14:00 horas. La notificación y entrega de los títulos de autorización, se llevará a cabo en términos de lo establecido en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Con el objeto de aclarar posibles dudas, podrán formularse preguntas mediante correo electrónico a la siguiente dirección: titulos@sat.gob.mx.

Para efectos de transparencia, el SAT publicará el otorgamiento o rechazo del Título de Autorización a los particulares en la página electrónica del SAT: www.sat.gob.mx, en la sección "Administración SAT", subsección, "Títulos de Autorización (art. 16 Ley Aduanera)".

Los efectos y alcances del Título de Autorización se establecerán en el mismo y no eximen a los autorizados de la obligación de sujetarse a los requisitos establecidos en los procedimientos de contratación que se instrumenten para la prestación de los servicios motivo de la presente convocatoria.

México, D.F., a 23 de diciembre de 2014.

Administrador Central de Fideicomisos de la Administración General
de Recursos y Servicios del Servicio de Administración Tributaria

Lic. Alejandro Alfaro Carral

Rúbrica.

(R.- 404474)

Instituto Mexicano del Seguro Social
Delegación Estatal en San Luis Potosí
CONVOCATORIA DCSG/01/2015

En cumplimiento con las disposiciones que establece el Título Quinto, Artículos 131 y 132, de la Ley General de Bienes Nacionales, el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través de la Delegación Estatal en San Luis Potosí por conducto del Departamento de Conservación y Servicios Generales, llevará a cabo Licitación Pública N° DCSG/01/2015, para lo cual convoca a participar a personas físicas y morales, para llevar a cabo la enajenación por venta de bienes muebles, así como de desecho de generación periódica, de este último, se formalizará contrato de compra-venta por un periodo de un año de acuerdo a las partidas descritas a continuación:

Nº Partida	Descripción del Bien	Unidad de medida	Existencia y/o cantidad promedio mensual	Valor mínimo de venta
1	Trapo de Desecho limpio, no contaminado. (Convenio de Venta anual).	Kg.	408	5.5371
2	Lote de Trapo de Desecho limpio, no contaminado.	Kg.	14,308	5.5371
3	Desperdicio Alimenticio proveniente de Cocina y Comedor. (Convenio de Venta anual)	Kg.	2216	0.2552
4	Llantas completas y/o renovables Rin 15 y 16, (convenio de venta anual)	Kg.	7.5	0.9353
5	Desecho Ferroso, Chatarra. (contrato de venta anual)	Kg.	1,177	0.8376
6	Garrafón de Plástico de un Galón y de 18 Lts. (contrato de venta anual)	Pza.	150	1.3381
7	Cartón (contrato de venta anual)	Kg.	3528	0.3505
8	Líquido Fijador Cansado	Lt.	16	13.2347

La entrega de Bases sin costo alguno se efectuará en el Departamento de Conservación y Servicios Generales sito en Avenida Cuauhtémoc N° 255, planta baja, Colonia Moderna en la Ciudad de San Luis Potosí de las 9:00 a las 15:00 horas, en días hábiles del 24 de diciembre 2014 al 05 de enero de 2015.

El Acto de la Junta de Aclaración de las Bases, se efectuará el día 02 de enero de 2015 en el Departamento de Conservación y Servicios Generales a las 10:00 horas sito en Avenida Cuauhtémoc N° 255, planta baja, Colonia Moderna en la Ciudad de San Luis Potosí.

La inscripción se efectuará el día 08 de enero de 2015 de 8:00 a 10:00 horas en el Departamento de Conservación y Servicios Generales sito en Avenida Cuauhtémoc N° 255, planta baja, Colonia Moderna en la Ciudad de San Luis Potosí.

La entrega de documentos y el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas se llevará a cabo en el Departamento de Conservación y Servicios Generales sito en Avenida Cuauhtémoc N° 255, planta baja, Colonia Moderna en la Ciudad de San Luis Potosí el día 08 de enero de 2015 a las 10:30 horas, dando a conocer el Fallo de la Licitación ese mismo día y formulándose en ambos casos el Acta que firmarán los asistentes.

Los participantes deberán garantizar su oferta en moneda nacional por un importe del 10% del valor fijado a los bienes muebles, mediante cheque certificado o de caja expedido por una Institución Bancaria, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El señalamiento de que se procederá a la subasta de los bienes que no se logre su venta, siendo postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del valor para venta considerado en la licitación y un diez por ciento menos en segunda almoneda.

El retiro de los bienes muebles adjudicados debe llevarse de acuerdo al programa de retiro anexo en las bases.

Atentamente
"Seguridad y Solidaridad Social"
San Luis Potosí, S.L.P., a 23 de diciembre de 2014.
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
Arq. Alberto E. Castro Sánchez
Rúbrica.

(R.- 404564)

Instituto Mexicano del Seguro Social
Delegación Sur del Distrito Federal
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
CONVOCATORIA No. 02/2014

En cumplimiento con las disposiciones que establece el Título Quinto, Artículo 131 y 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través de la Delegación Sur del Distrito Federal por Conducto del Departamento Delegacional de Conservación y Servicios Generales, llevará a cabo la Licitación Pública Nacional IMSS/JSA/DCSG/BN-002-14, el día 23 de diciembre 2014 para lo cual convoca a participar a personas físicas y morales para la enajenación de vehículos, bienes muebles y desechos de generación periódica no útiles al Instituto, correspondientes al régimen ordinario según se detalla:

Vehículos (ubicados físicamente en el Almacén Vallejo, ubicado en Poniente 146 No. 825, Colonia Industrial Vallejo, Delegación Gustavo A. Madero, México Distrito Federal).

PARTIDA UNO

No. de lote	Número económico	Descripción del vehículo (marca)	Clase	Modelo	Cantidad en Pza.	Precio mínimo de venta \$	Garantía 10% del Precio mínimo de venta \$
1	0430	STRATUS ATX AUTOMATICO (DODGE)	9002002 AUTOMOVIL/SEDAN	2005	Una	\$38,055.00	\$3,805.50
2	B540	MOD-1993 ECCO B540 (VOLKSWAGEN)	9007001 CAMIONETA/COMBI	1993	Una	\$29,818.00	\$2,981.80
3	B808	MOT. 646936M ECO. B808 (NISSAN)	9002002 AUTOMOVIL/SEDAN	1993	Una	\$8,371.20	\$837.12
4	B927	ECCO B927 SER-505055 (DODGE)	9007003 CAMIONETA/PICK UP	1994	Una	\$14,910.00	\$1,491.00
5	D004	S-R0023772 ECCO D004 (VOLKSWAGEN)	9002002 AUTOMOVIL/SEDAN	1994	Una	\$9,023.25	\$902.32
6	D305	MOD 1994 ECCO. D305 (NISSAN)	9002002 AUTOMOVIL/SEDAN	1994	Una	\$10,150.70	\$1,015.07
7	D390	ECD390 S-14538 M-97 (VOLKSWAGEN)	9002002 AUTOMOVIL/SEDAN	1997	Una	\$9,438.00	\$943.80
8	D401	ECD401 S-12569 M-97 (VOLKSWAGEN)	9002002 AUTOMOVIL/SEDAN	1997	Una	\$9,889.00	\$988.90
9	D475	S3XL 090354 EC.D475 (NISSAN)	9002002 AUTOMOVIL/SEDAN	1999	Una	\$16,756.25	\$1,675.62
10	D476	S6XL 090353 EC.D476 (NISSAN)	9002002 AUTOMOVIL/SEDAN	1999	Una	\$16,813.70	\$1,681.37
11	D477	S2XL 090351 EC.D477 (NISSAN)	9002002 AUTOMOVIL/SEDAN	1999	Una	\$17,618.00	\$1,761.80

12	D545	4PTAS'99 ECCO D545 (NISSAN)	9002002 AUTOMOVIL/SEDAN	1999	Una	\$15,305.20	\$1,530.52
13	D546	4PTAS'99 ECCO D546	9002002 AUTOMOVIL/SEDAN	1999	Una	\$13,429.40	\$1,342.94
14	D547	4PTAS'99 ECCO D547 (NISSAN)	9002002 AUTOMOVIL/SEDAN	1999	Una	\$13,097.40	\$1,309.74
15	D549	4PTAS'99 ECCO D549 (NISSAN)	9002002 AUTOMOVIL/SEDAN	1999	Una	\$14,608.00	\$1,460.80
16	D551	4PTAS'99 ECCO D551(NISSAN)	9002002 AUTOMOVIL/SEDAN	1999	Una	\$14,940.00	\$1,494.00
17	D553	MALIBU'99 ECCO D553(CHEVROLET)	9002002 AUTOMOVIL/SEDAN	1999	Una	\$21,715.20	\$2,171.52
18	D555	6C MOD'99 ECCO D555 (DODGE)	9007003 CAMIONETA/PICK UP	1999	Una	\$21,532.50	\$2,153.25
19	D607	SER.121457 ECCO D607 (NISSAN)	9002002 AUTOMOVIL/SEDAN	1999	Una	\$14,790.60	\$1,479.06
20	D608	SER.210428 ECCO D608 (NISSAN)	9002002 AUTOMOVIL/SEDAN	1999	Una	\$14,076.80	\$1,407.68
21	D610	SER.211526 ECCO D610 (NISSAN)	9002002 AUTOMOVIL/SEDAN	1999	Una	\$14,807.20	\$1,480.72
22	D614	SER 212363 ECCO D614 (NISSAN)	9002002 AUTOMOVIL/SEDAN	1999	Una	\$13,827.80	\$1,382.78
23	D617	SER 212369 ECCO D617 (NISSAN)	9002002 AUTOMOVIL/SEDAN	1999	Una	\$14,906.80	\$1,490.68
24	D618	SER 212372 ECCO D618 (NISSAN)	9002002 AUTOMOVIL/SEDAN	1999	Una	\$14,276.00	\$1,427.60
25	D619	SER 127929 ECCO D619 (NISSAN)	9002002 AUTOMOVIL/SEDAN	1999	Una	\$15,736.80	\$1,573.68
26	D621	SER 127924 ECCO D621 (NISSAN)	9002002 AUTOMOVIL/SEDAN	1999	Una	\$13,944.00	\$1,394.40
27	D625	SER 127925 ECCO D625 (NISSAN)	9002002 AUTOMOVIL/SEDAN	1999	Una	\$14,674.40	\$1,467.44
28	D626	SER 127926 ECCO D626 (NISSAN)	9002002 AUTOMOVIL/SEDAN	1999	Una	\$14,973.20	\$1,497.32
29	D627	SER 212375 ECCO D627 (NISSAN)	9002002 AUTOMOVIL/SEDAN	1999	Una	\$15,255.40	\$1,525.54
30	D628	SER 212370 ECCO D628 (NISSAN)	9002002 AUTOMOVIL/SEDAN	1999	Una	\$14,940.00	\$1,494.00

31	D629	SER 127927 ECCO D629 (NISSAN)	9002002 AUTOMOVIL/SEDAN	1999	Una	\$14,674.40	\$1,467.44
32	D630	SER 127930 ECCO D630 (NISSAN)	9002002 AUTOMOVIL/SEDAN	1999	Una	\$15,554.20	\$1,555.42
33	D631	SER 127676 ECCO D631 (NISSAN)	9002002 AUTOMOVIL/SEDAN	1999	Una	\$14,674.40	\$1,467.44
34	D706	S/337127 ECCO. D706 (VOLKSWAGEN)	9002002 AUTOMOVIL/SEDAN	2000	Una	\$12,281.50	\$1,228.15
35	D713	S/337047 ECCO. D713 (VOLKSWAGEN)	9002002 AUTOMOVIL/SEDAN	1999	Una	\$12,383.00	\$1,238.30
36	D754	M/'00 ECCO. 731 D754 (VOLKSWAGEN)	9007006 CAMIONETA/PARA PASAJEROS	2000	Una	\$43,044.50	\$4,304.45
37	D755	M/'00 ECCO. 695 D755 (VOLKSWAGEN)	9007006 CAMIONETA/PARA PASAJEROS	2000	Una	\$43,537.00	\$4,353.70
38	D757	M/'00 ECCP-787 D757 (VOLKSWAGEN)	9007006 CAMIONETA/PARA PASAJEROS	2000	Una	\$43,113.00	\$4,311.30
39	D789	M/'99 ECCO 6889 D789 (NISSAN)	9002002 AUTOMOVIL/SEDAN	1999	Una	\$16,169.50	\$1,616.95
40	D790	M/'99 ECCO 6877 D790 (NISSAN)	9002002 AUTOMOVIL/SEDAN	1999	Una	\$16,936.00	\$1,693.60
41	D801	M/'00 9179 ECCO/D806 (NISSAN)	9002002 AUTOMOVIL/SEDAN	2000	Una	\$15,914.00	\$1,591.40
42	D806	M/'00 9179 ECCO/D806 (NISSAN)	9002002 AUTOMOVIL/SEDAN	2000	Una	\$16,174.98	\$1,617.50
43	D807	M/'00 9800 ECCO/D807 (NISSAN)	9002002 AUTOMOVIL/SEDAN	2000	Una	\$16,023.50	\$1,602.35
44	D810	M/'00 0586 ECCO/D810 (NISSAN)	9002002 AUTOMOVIL/SEDAN	2000	Una	\$15,968.75	\$1,596.88
45	D814	M/'00 2549 ECCO/D826 (NISSAN)	9002002 AUTOMOVIL/SEDAN	2000	Una	\$16,552.75	\$1,655.28
46	D816	M/'00 2786 ECCO/D816 (NISSAN)	9002002 AUTOMOVIL/SEDAN	2000	Una	\$15,968.75	\$1,596.88
47	D820	M/'00 2801 ECCO/D820 (NISSAN)	9002002 AUTOMOVIL/SEDAN	2000	Una	\$16,607.50	\$1,660.75
48	D821	M/'00 2800 ECCO/D821 (NISSAN)	9002002 AUTOMOVIL/SEDAN	2000	Una	\$18,122.25	\$1,812.23

49	D822	M/00 2549 ECCO/D826	9002002 AUTOMOVIL/SEDAN	2000	Una	\$16,333.75	\$1,633.38
50	D824	M/00 2788 ECCO/D824 (NISSAN)	9002002 AUTOMOVIL/SEDAN	2000	Una	\$16,753.50	\$1,675.35
51	D825	M/00 2795 ECCO/D825 (NISSAN)	9002002 AUTOMOVIL/SEDAN	2000	Una	\$16,169.50	\$1,616.95
52	D826	M/00 2549 ECCO/D826 (NISSAN)	9002002 AUTOMOVIL/SEDAN	1999	Una	\$16,534.50	\$1,653.45
53	D861	M/00 9080 ECCO/D861 (NISSAN)	9002002 AUTOMOVIL/SEDAN	2000	Una	\$12,673.00	\$1,267.30
54	D931	M/00 9905 ECCO/D931 (CHEVROLET)	9007006 CAMIONETA/PARA PASAJEROS	2000	Una	\$43,852.90	\$4,385.29
55	E468	M'01 ECCO E468 S6697 (NISSAN)	9002002 AUTOMOVIL/SEDAN	2001	Una	\$18,220.60	\$1,822.06
56	E704	M/ '99 5646 ECCO E704 (NISSAN)	9002002 AUTOMOVIL/SEDAN	1999	Una	\$15,786.60	\$1,578.66
57	E504	M'01 ECCO E504 S5132 (DODGE)	9007006 CAMIONETA/PARA PASAJEROS	2001	Una	\$30,807.40	\$3,080.74
58	E551	M'00 ECCO E551 S3751 (CHEVROLET)	9007006 CAMIONETA/PARA PASAJEROS	2000	Una	\$44,520.45	\$4,452.05

Desechos de Generación Periódica.
PARTIDA DOS

No. de lote	Descripción de los Bienes	Cantidad a Generar durante un año en KG. Lts.	Precio unitario mínimo por Kilogramo – Litro.	Precio por lote Anual	Depósito de garantía 10%
59	Cartón	207,360	0.3505	72,679.68	7,267.97
60	Desecho Ferroso de 2da.	48,000	0.9402	45,129.60	4,512.96
61	Papel Archivo	288	0.3951	113.79	11.38
63	Plástico	39,000	1.0045	39,175.50	3,917.55
64	Trapo Limpio	144,000	5.5371	797,342.40	79,734.24
65	Leña c-común	1,500	0.0391	58.65	5.87
66	Llantas Segmentadas	130	0.1950	25.34	2.53

67	Desperdicio Alimenticio (Comedor)	12,630	0.2238	2,826.59	282.66
67	Garrafón 20Lts.	180	1.5155	272.79	27.28
68	Garrafón 50 Lts.	7,200	3.7024	26,657.28	2,665.73

Las bases serán entregadas con un costo de \$2,000.00 en la Oficina de Servicios Complementarios dependiente del Departamento Delegacional de Conservación y Servicios Generales, sito Anaxágoras No. 18, 6to. Piso, Colonia Piedad Narvarte, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03000, en horario de 8:30 a 14:00 horas, de lunes a viernes en el periodo comprendido del **23** de diciembre del año 2014 al 07 de enero del año 2015, estas bases también estarán disponibles en internet en la siguiente dirección electrónica: <http://compras.imss.gob.mx/?P=imssvende>

Los interesados podrán verificar los bienes de referencia, en días hábiles del 24 de diciembre del año 2014 al 11 de enero del año 2015, en horario de 10:00 a 14:00 horas, en la calle de Poniente 146 No. 825, Colonia Industrial Vallejo, Delegación Gustavo A. Madero, México Distrito Federal, previa autorización del Departamento de Conservación y Servicios Generales de la Delegación Sur del Distrito Federal.

ACTO	FECHA	HORA	LUGAR
Junta de Aclaraciones	07 de enero de 2015	11.00 HRS.	Los eventos se llevarán a cabo en la dirección del Departamento de Conservación y Servicios Generales: Calzada de la Viga No. 1174 4° piso, Col. el Triunfo, Delegación Iztapalapa, C.P. 09430, Teléfono 56-34-72-29
Acto de Presentación y Apertura de Propositiones	12 de enero de 2015	11.00 HRS.	
Acto de Fallo	13 de enero de 2015	13.00 HRS	
Firma del Contrato	16 de enero de 2015	11.00 HRS	

La adjudicación se hará por cada partida, otorgándose a la propuesta económica más alta, debiéndose ser en todos los casos igual o superior al valor mínimo de avalúo establecido, en Caso de empate en el valor ofertado, la adjudicación se efectuará a través de un sorteo manual por insaculación que celebre la convocante en el propio Acto de Fallo.

Los participantes deberán garantizar su oferta en moneda nacional por un importe del 10% del precio mínimo fijado a los bienes, mediante cheque certificado o de caja expedido por una Institución Bancaria a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El retiro de desechos de bienes muebles de generación continua, deberá realizar en los domicilios donde se generen, con recursos propios del licitante ganador, de acuerdo al Programa de Recolección calendarizado establecido en las bases.

Si la Licitación Pública Nacional se declara desierta en una, algunas o el total de las partidas, se procederá a una Subasta, en el mismo evento del Acto de Fallo.

Con los licitantes ganadores de los desechos de generación periódica, se celebrará contrato de compra venta y retiro por el periodo del 16 de enero al 31 de diciembre del año 2015.

La difusión de la Convocante inició en México, Distrito Federal, el día 23 de Diciembre del año 2014 al 07 de Enero del año 2015.

Atentamente

“Seguridad y Solidaridad Social”

México, D.F., a 23 de diciembre de 2014.

Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

Lic. David Amajur Luna Méndez

Rúbrica.

(R.- 404557)